



ACUERDO No. CSJMEA24-124
6 de junio de 2024

“Por el cual se ordena la redistribución de unos procesos a los Juzgados Penales Municipales con función de conocimiento de Villavicencio, conforme Acuerdo PCSJA23-12124 de 19 de diciembre de 2023”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META

En uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en particular las contenidas en el artículo 101 de la Ley 270 de 1996, en concordancia con el Acuerdo de delegaciones PSAA16-10561 de 2016, modificado por el PCSJA23-12061 y los Acuerdos PCSJA20-11686 y PCSJA23-12124 de 2023, emanados por el Consejo Superior de la Judicatura y,

CONSIDERANDO QUE:

El Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PCSJA23-12124 del 19 de diciembre de 2023, creó, con carácter permanente, los juzgados 011 y 012 Penales Municipales con función de conocimiento de Villavicencio, conformado por un juez, un secretario y dos oficiales mayores.

La Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico del Consejo Superior de la Judicatura mediante Resolución UDAER24-6 del 11 de enero de 2024, dispuso la identificación del Juzgado 005 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Acacias, como se observa en la siguiente tabla, así:

| No | ACUERDO ARTICULO NUMERAL O LITERAL | MEDIDA | CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA | CIRCUITO JUDICIAL | CÓDIGO DESPACHO | NOMBRE DESPACHO |
|----|---|----------|------------------------------------|-------------------|-----------------|--|
| 57 | PCSJA23-12124 - Art. 19 Lit. c - N° 18 | Creación | Meta | Villavicencio | 500014009011 | Juzgado 011 Penal Municipal con Función de Conocimiento de Villavicencio |
| 58 | PCSJA23-12124 - Art. 19 Lit. c - N° 19 | Creación | Meta | Villavicencio | 500014009012 | Juzgado 012 Penal Municipal con Función de Conocimiento de Villavicencio |

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio, mediante actos administrativos DESAJVIO24-582 y DESAJVIO24-583 de abril de 2024, respectivamente, certificó la disponibilidad presupuestal, de infraestructura física y tecnológica para la entrada en funcionamiento de los juzgados 011 y 012 Penales Municipales con función de conocimiento de Villavicencio, a partir del 23 de mayo de 2024.

De manera que fue necesario y viable consultar el SIERJU *bi*, respecto de la carga laboral de los Juzgados Penales Municipales con función de conocimiento de Villavicencio reflejándose el inventario final sin sentencia a corte del 31 de marzo de 2024, así:

| Juzgado | Inventario final a 31 de marzo de 2024 SIERJU <i>bi</i> |
|----------------|--|
| Juzgado 003 | 633 |
| Juzgado 004 | 390 |
| Juzgado 005 | 897 |
| Juzgado 007 | 507 |
| Juzgado 008 | 582 |
| Juzgado 010 | 578 |
| Totales | 3587 |

Conforme lo establece el artículo 33 del Acuerdo PCSJA23-12124, este Consejo Seccional debe tener en cuenta el número de procesos en el inventario final y al momento de realizar la distribución de procesos entre los despachos judiciales, debe concluirse un equilibrio de cargas de trabajo, teniendo en cuenta la demanda del servicio de justicia; atendiendo la carga final, los despachos deben asumir un promedio de 448 procesos de Ley 906 de 2004.

| Juzgado | INVENTARIO A 31/MARZO/24 | Medida de equilibrio Migra / Recibe | Nueva Carga equilibrada |
|----------------|-----------------------------|--|----------------------------|
| Juzgado 003 | 633 | Migra 185 al J011 | 448 |
| Juzgado 004 | 390 | | 448 |
| Juzgado 005 | 897 | Migra 449 al J012 | 448 |
| Juzgado 007 | 507 | Migra 58 al J004 | 449 |
| Juzgado 008 | 582 | Migra 134 al J011 | 448 |
| Juzgado 010 | 578 | Migra 130 al J011 | 448 |
| Juzgado 011 | 0 | | 449 |
| Juzgado 012 | 0 | | 449 |
| Totales | 3587 | 956 | 3587 |

Del inventario a corte 31 marzo de 2024, reportado por los despachos, resulta procedente indicar que en la columna “**Medida de equilibrio Migra / Recibe**”, se evidencia la cantidad de procesos que los Juzgados Penales Municipales con función de conocimiento de Villavicencio, deben migrar/recibir, con lo cual se logra igualar el promedio del inventario total entre los despachos.

Finalmente, con la presente decisión se da cumplimiento fundamentalmente a los objetivos estratégicos del Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2023-2026, conforme a los principios correspondientes de la administración de justicia.

En mérito de lo expuesto el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°: Redistribuir 956 procesos penales, provenientes de los Juzgados 003,005, 007, 008 y 010 Penales del Circuito de Villavicencio, con destino a los Juzgados 004, 011 y 012 de Penales Municipales con función de conocimiento de Villavicencio, respecto de las cantidades que se detallan en el siguiente gráfico, con base en el listado anexo de procesos, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva, así:

| Juzgado | INVENTARIO A 31/MARZO/24 | Medida de equilibrio Migra / Recibe | Nueva Carga equilibrada |
|----------------|-----------------------------|--|----------------------------|
| Juzgado 003 | 633 | Migra 185 al J011 | 448 |
| Juzgado 004 | 390 | | 448 |
| Juzgado 005 | 897 | Migra 449 al J012 | 448 |
| Juzgado 007 | 507 | Migra 58 al J004 | 449 |
| Juzgado 008 | 582 | Migra 134 al J011 | 448 |
| Juzgado 010 | 578 | Migra 130 al J011 | 448 |
| Juzgado 011 | 0 | | 449 |
| Juzgado 012 | 0 | | 449 |
| Totales | 3587 | 956 | 3587 |

Parágrafo: La selección de los procesos que deben ser entregados a los Juzgados 004, 011 y 012 de Penales Municipales con función de conocimiento de Villavicencio fue realizada de forma aleatoria por el Consejo Seccional de la Judicatura, conforme al listado anexo que hace parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°: Ordenar a la Unidad Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración de Villavicencio, en lo que a cada uno corresponda de acuerdo a su competencia, para que a través del Sistema de Reparto de TYBA y SARJ, **se efectúe el ingreso de los procesos aquí redistribuidos.**

ARTÍCULO 3°: La anterior redistribución se seguirá bajo las siguientes directrices de remisión de expedientes, conversión de títulos y actualización del Sistema Justicia XXI, conforme a las reglas establecidas en los artículos 33, 35, 36, 39 y 40 del Acuerdo PCSJA22-12028.

Parágrafo: Corresponde a los juzgados que envían los procesos, generar y remitir de inmediato comunicaciones a las partes intervinientes indicando el despacho que le corresponde continuar con el trámite procesal.

ARTÍCULO 4º: Salidas SIERJU. Las salidas de los procesos deben hacerse en el sistema SIERJU B.I., en la casilla correspondiente a “Remitidos a otros despachos” y así mismo, el despacho que reciba los procesos deberá registrarlos en la casilla denominada “recibidos por otros despachos”.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese este Acuerdo de manera inmediata al Consejo Superior de la Judicatura, Tribunal Superior de Villavicencio, a los Juzgados 003, 004, 005, 007, 008, 010, 011 y 012 Penales Municipales con función de conocimiento de Villavicencio, así como a la respectiva Secretaría del Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales Villavicencio, a la Unidad Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, al sistema Justicia XXI Web - Tyba soporte_ri_tyba@deaj.ramajudicial.gov.co, a la Dirección Seccional de Administración Judicial y al Jefe de Oficina Judicial y a la Coordinación de Soporte de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio sopsisvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co y al coorsoptecvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co.

ARTÍCULO 6º: Publicar el presente acto administrativo en la página electrónica de la Rama Judicial, sección “Consejo Superior de la Judicatura”, opción “Consejos Seccionales” medio que garantiza amplia divulgación.

ARTÍCULO 7º. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición, dado en Villavicencio - Meta, a los seis (06) días del mes de junio de dos mil veinticuatro (2024).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LORENA GÓMEZ ROA

Presidente

CLRA //CEBC